

ASUNTO: DENEGACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL GASTOS CONSERVACIÓN URBANIZACIONES

Estimados vecinos,

Queremos informaros de que **el Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino ha denegado a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Las Praderas la subvención correspondiente al ejercicio 2025**, destinada a sufragar los gastos de conservación de las urbanizaciones del municipio.

Esta subvención es especialmente relevante para comunidades como la nuestra, que **asume directamente gastos de conservación y mantenimiento de la urbanización**. Su finalidad es, precisamente, contribuir a compensar ese esfuerzo económico que, de otro modo, recae íntegramente sobre los propietarios.

Habiendo sido Las Praderas beneficiaria en todas las convocatorias anteriores, el Ayuntamiento ha decidido **excluir por primera vez a nuestra Comunidad alegando la existencia de barreras que restringen la circulación**.

La Resolución de alcaldía que nos fue comunicada con fecha 31 de julio de este año fundamenta la exclusión de Las Praderas en la existencia de las barreras de seguridad instaladas en los accesos a la urbanización. El Ayuntamiento considera que suponen una «restricción a la normal circulación de personas o vehículos» y en base a ello ha adoptado una **decisión injustificada y arbitraria**, tanto por su fundamento como por la realidad de los hechos.

En primer lugar, entendemos que una limitación de esta naturaleza, que puede determinar que una comunidad quede privada de una ayuda destinada a sufragar sus gastos de conservación, debe contar con un fundamento jurídico suficiente. A nuestro juicio, la exclusión introducida en las bases para las urbanizaciones que cuenten con restricciones a la circulación **carece de ese necesario respaldo normativo** y no guarda una relación razonable con la finalidad de la subvención.

En segundo lugar, aun aceptando ese criterio de exclusión, **el supuesto al que se refiere no concurre en Las Praderas**. Nuestras barreras tienen una finalidad fundamentalmente disuasoria: **no cierran la urbanización ni impiden la normal circulación de personas y vehículos**.

A ello se añade que **el propio Ayuntamiento ha defendido públicamente la instalación de barreras disuasorias en las urbanizaciones, planteándose incluso subvencionar las inversiones** realizadas por las urbanizaciones en este ámbito, como una medida adecuada para reforzar su seguridad. Resulta difícilmente comprensible que aquello que el Ayuntamiento promovía como una medida positiva para proteger a los vecinos se

convierta ahora en motivo para excluir a Las Praderas de una subvención destinada precisamente a aliviar los importantes gastos que soportan las urbanizaciones.

Consideramos que utilizar ahora la existencia de estas barreras como causa de exclusión, después de haberlas promovido y respaldado públicamente, refuerza el **carácter arbitrario e injustificado de la decisión adoptada.**

Por todo ello, la Junta de Gobierno defenderá los intereses de la Comunidad y sus propietarios y ejercerá **cuantas acciones legales resulten necesarias para conseguir que esta decisión sea revisada y revertida.**

Os mantendremos informados de las novedades y actuaciones que se lleven a cabo en relación con este asunto.

Un cordial saludo,

La Junta de Gobierno
Comunidad de Propietarios Urbanización Las Praderas